



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

RESOLUCION DG – 038
DEL 06 DE MARZO DE 2023

**"POR LA CUAL SE MODIFICA DE MANERA TEMPORAL EL HORARIO
DE TRABAJO Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL INSTITUTO
DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO"**

Página: 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza 0029 del 20 de mayo de 2009, el Acuerdo De Consejo Directivo No. 08 del 30 de septiembre de 2009, el Artículo 72 de la Ley 489 de 1998, el Artículo 09 del Decreto Ley 1045 de 1978, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 fija la jornada de trabajo en 44 horas semanales y establece que, dentro de este límite máximo fijado, el jefe o nominador del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo.

Que, el artículo 7° numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 establece:

"Deberes de las autoridades en la atención al público. Las autoridades tendrán frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes:

2. Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio"

Que el Decreto Nacional No.648 de 2017 dispone:

"Artículo 2.2.5.5.51 Descanso *compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad".

Que, la jornada laboral de los funcionarios del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío se desarrolla de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m., y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m., para un total de 8 horas diarias de atención al público.

Que, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío debe propender por el bienestar físico, mental y espiritual de los servidores públicos que lo integran en aras de crear, mantener y mejorar las condiciones laborales que favorece el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida -y de su familia.

Que en atención al respeto del derecho fundamental de la libertad de cultos y con el propósito de propiciar el libre ejercicio del mencionado derecho, se concederá a todos los servidores públicos del IDTQ descanso los días 3, 4 y 5 de Abril de 2023, en atención a la festividad de orden Nacional denominada Semana Santa.

Que el descanso de los días 3, 4 y 5 de Abril de 2023 será compensado de manera anticipada con el aumento del horario de Trabajo en una hora y Media (1.5 Horas) diarias del día Jueves 9 de Marzo hasta el día viernes 31 de Marzo de 2023, completándose las veinticuatro (24) horas correspondientes a los tres días hábiles de dicha semana, en el siguiente horario:

Lunes a viernes en el horario de 7.30 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua, para un total de 9.5 horas diarias de atención al público, desde el jueves 9 de marzo del 2023 hasta el viernes 31 de marzo del 2023.

En virtud a lo anterior se hace necesario precisar que durante los días 3, 4 y 5 de abril de 2023, se suspenderán los términos de ley correspondientes a los trámites administrativos, atención a público, así como los términos de que trata el artículo 136 y demás de la Ley 769 de 2002



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO
RESOLUCION DG – 038
DEL 06 DE MARZO DE 2023

"POR LA CUAL SE MODIFICA DE MANERA TEMPORAL EL HORARIO
DE TRABAJO Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL INSTITUTO
DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO"

Página: 2 de 2

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR de manera temporal la Jornada Laboral de los Servidores Públicos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, así:

Lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua, para un total de 9,5 horas diarias de atención al público, desde el jueves 9 de marzo del 2023 hasta el viernes 31 de marzo del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO HABRÁ Jornada Laboral los días 3, 4 y 5 de abril de 2023.

ARTICULO TERCERO: SE SUPENDEN de manera temporal y por el transcurso de los días 3,4 y 5 de abril de 2023 los trámites administrativos, atención a público, así como los términos de que trata el artículo 136 y demás de la Ley 769 de 2002

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página Web de la entidad: www.idtq.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: El Horario Especial NO aplica para los Agentes de Tránsito que laboraran de acuerdo a la programación para el control y vigilancia de la movilidad en la Jurisdicción del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío durante el mes de abril de 2023 ininterrumpidamente.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Circasia Quindío, a los seis (6) días del mes de marzo de 2023.


JAIRO ALONSO ESCANDON GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL

Proyecto: Gloria Elcy Roda, Jaramillo - subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó: Geraldine meneses López — asesora jurídica

Kilómetro 1 doble Calzada Armenia – Pereira Intersección La Cabaña
Línea Gratuita 018000963941
Teléfonos 7498750 – 7498751 – 7498752 – 7498754 – 7498758 – 7498761
Pagina Web: www.idtq.gov.co